

Sesión N° 580

Celebrada el 5 de Enero de 1938

Presidió el señor Gobernacau, declarando que lo hacía en su carácter de Director más antiguo. Asistieron los Directores señores Cavallero, Cobral, Flores, Igquierdo, Larraín, Phillips, Paauwstra, y Saule, el Ejecutivo general señor Vergeloy y el Secretario señor del Río. Asistieron también el Abogado señor Allende y el Delegado del Banco ante las Instancias de Fomento, señor Otero.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

El señor Presidente expuso que la sesión ordinaria que debía haberse celebrado el 29 de Diciembre p.d., no se había llevado a efecto por falta de quorum.

Presidente y Vice-Presidente.

En conformidad a lo dispuesto en el art. 39 de los Estatutos se procedió a la elección de Presidente y Vice-Presidente del Banco por el año 1938.

Efectuada la votación resultaron ocho votos para Presidente por don Guillermo Gobernacau y uno por don Cornelio Paauwstra Montt. Para Vice-Presidente resultaron nueve votos por don Luis Schmidt. En consecuencia, resultaron reelegidos los señores Gobernacau y Schmidt para desempeñar los cargos de Presidente y Vice-Presidente, respectivamente, por el año 1938.

El señor Gobernacau y el señor Schmidt que se incorporó a la Sala en momentos después, agradecieron al Director la reiterada muestra de confianza que significa su reelección para los cargos mencionados.

Operaciones.-

Se dio lectura a la cuimba de operaciones efectuadas desde el 18 de Diciembre hasta el 31 de Diciembre de 1937, con los siguientes totales:

Desembolsos al público	\$ 4.495.089.03
------------------------	-----------------

Redescuentos a Bancos accionistas	14.208.998.36
-----------------------------------	---------------

Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario;	
--	--

Leyes 4.806 y 6006	2.846.844.73
--------------------	--------------

Prestamos " " " " ; Ley 5.185	2.650.000.-
-------------------------------	-------------

Prestamos " " Caja de Crédito Popular Ley 5.398	400.000.-
---	-----------

Operaciones de cambio;

Periodo N° 156° y 157°, 20 al 30 de Diciembre de 1937

Ley 5.107	Compras M\$ 444.940.66
-----------	------------------------

Ventas "	800.000.-
----------	-----------

Compras "	114.048.46
-----------	------------

Ventas "	95.926.23
----------	-----------

Compras M\$ 329.206.45	
------------------------	--

Ventas M\$ 93.828.94	
----------------------	--

id "	28.4.11
------	---------

Compras M\$ 866.78	
--------------------	--

id "	14.394.10.5
------	-------------

Ventas M\$ 14.062.04	
----------------------	--

Desas de seguro y exportación

Ventas L v. 101.6.4

Cambios sobre el Exterior.

El Secretario dio cuenta del estado de las disponibilidades de cambio al 30 de Diciembre de 1937, cuyo resumen es el siguiente:

Saldo en el Banco

Convenido de acuerdo con la Ley v. 107 y Decreto-Ley 646

Mdp equivalentes a \$ m c

659.420.15 12.741.413.56

Autorizaciones pendientes de la Comisión de Cambios

Internacionales

607.582.24 11.768.867.99

Saldo neto disponible

51.837.91 972.545.57

Compras de oro de acuerdo con el Decreto-Ley 103, y

de letras de exportación y seguro

154.470.86 3.053.226.54

Autorizaciones pendientes de la Comisión de Cambios

Internacionales.

251.592.61 4.927.944.45

Saldo en contra.

- 94.121.45 - 1.874.417.91

Redescuentos.

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 31 de Diciembre de 1937, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Comercial de Curicó

\$ 220.343.20

Banco de Concepción

433.464.40

Banco de Constitución

39.500.-

Banco de Curicó

686.675.60

Banco Español - Chile

3.918.279.16

Banco Italiano

4.102.650.-

Banco de Osorno y La Unión

3.410.899.38

\$ 17.112.316.99

Las empresas restantes no tenían redescuentos pendientes a la fecha indicada.

Documentos de la Industria

El Secretario dio cuenta de que al 31 del año la Corporación

Salitrera visadas por el Banco de Ventas de Salitre y Yodo de Chile tenían operaciones vigentes con diversas empresas bancarias visadas por el Banco Central, por un total de \$ 68.450.000.-

Títulos de Descuento.

Descuentos al Pueblo

69.

Redescuentos a Bancos accionistas

4240.

Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (leyes v. 806 y 6006), de letras a no más de seis meses, plenamente garantizadas con productos agrícolas o ganado hasta \$ 50.000.000.-

390

Descuentos de letras a no más de 90 días, originadas por cuentas de trigo y visadas por la Junta de Exportación Agrícola.

390

Descuentos de letras a no más de 180 días originadas por cuentas de trigo, garantizadas con prendas agrarias y visadas por la Junta de Exportación Agrícola.

390

Prestamos o descuentos de documentos a no más de 180 días, originados por cuentas de trigo, garantizados con valors de prendas otorgados por Almacenes Generales

de depósito y visados por la Junta de Exportación Agrícola.	2 1/2 %
Operaciones garantizadas con salas de Prenda (Ley 5.069)	4 1/2 %
Prestamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5.621)	4 1/2 %
Redescuento a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5.621)	5 %
Redescuento al Instituto de Crédito Industrial	5 %
Operaciones con las Instituciones de Socavado (Ley 5.185)	3 %
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000. (Ley 5.185)	2 %
Operaciones con la Industria Salitrera (Leyes N° 5.184; 5.307 y 5.350), cuyos plazos no excedan de 90 días.	3 %
Operaciones con la industria salitrera (Leyes N° 5.184; 5.307 y 5.350), cuyos plazos sean mayores de 90 y menores de 180 días.	4 %
Prestamos a Instituciones Hipootecarias (Decreto - Ley 466, Leyes N° 5.044, 5.088 y 5.441)	1 %
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.298)	3 %
Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto - Ley N° 182)	4 1/2 %
Prestamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley 4993)	4 1/2 %
Prestamos al Fisco (Ley 5.296)	2 %
Prestamos al Fisco (Ley 5.291)	2 %
Prestamos al Fisco (Ley 6.011)	3 %
Prestamos al Fisco (Ley 6.011) hasta el 1º de diciembre de 1938.	2 3/4 %
Descuentos al Fisco (Decreto - Ley N° 364)	2 %
Operaciones pendientes del Decreto - Ley N° 124.	2 %

Comité Ejecutivo

En conformidad a lo dispuesto en el art. 16, N° 2º, de los Estatutos del Banco, se designó a los señores Ygquierdo, Larrain y Peña para que integren el Comité Ejecutivo durante el presente mes.

Se acordó celebrar las reuniones de este organismo los días miércoles a las 3 1/2 P.M.

Superintendencia de Bancos.

Circulares. - En virtud de lo prescrito en el art. 8º de la Ley General de Bancos, el Secretario dio cuenta de haberse recibido las circulares N° 228 y 229 de la Superintendencia de Bancos, que tratan sobre "Dividendos no cobrados de acciones de sociedades anónimas" y "Bancos extranjeros". Tropiezos sobre depósitos", respectivamente.

Ministerio de Agricultura.

Junta de Exportación Agrícola. - Operaciones de trigo de la cosecha de 1938.- El señor Presidente expresó que había recibido por teléfono una petición del señor ministro de Agricultura, a fin de que el Banco considerara a la Caja de Crédito Agrario entre las firmas comerciales de primera clase que procederían a efectuar las compras de trigo de la cosecha de presente año por cuenta de la Junta de Exportación Agrícola, en conformidad a los antecedentes que dio a conocer el Banco en el Oficio N° 1.245 de 30 de Noviembre último y que dura ocasión de exponer al Directorio personalmente en la sesión N° 577, celebrada el 9 de Diciembre pasado.- Agregó el señor Presidente que el ministro le había expuesto que, para

realizar las operaciones indicadas con las firmas comerciales que se habían pensado en un principio, habían surgido algunas dificultades y de ahí el interés del Gobierno porque ellas pudieran llevarse a efecto por intermedio de la Caja Agraria, haciendo uso de las mismas facilidades de crédito y tasas de interés especiales que el Directorio había acordado en la sesión celebrada el 9 de diciembre.

El asesor jurídico, señor Allende, manifestó que en conformidad a las disposiciones de los Estatutos de la Caja de Crédito Agrario, la capacidad de dicha Institución para efectuar compras de trigo, como se trata en este caso, es la limitada al 50% de su capital, que alcanza, en total a \$ 25.000.000.- incluyendo la reserva legal, de modo que habría que usar solamente para efectuar operaciones por un máximo de \$ 12.500.000-, debiendo descuentarse bien de esta suma las cantidades que la Caja esté adeudando por otras compras de semillas, cuestiones o maquinarias que haya podido efectuar dentro del giro de sus negocios.

Después de oír las explicaciones del señor Allende, el Directorio acordó considerar a la Caja de Crédito Agrario sobre las firmas comerciales de primera clase que puedan realizar las compras de trigo de que se trató en las sesiones de 1º y 9 de diciembre de 1937, dentro de las limitaciones que a dicha Institución le impone sus Estatutos.

Central Técnica de Santiago.

El Secretario expuso que el 29 de diciembre último se había reunido la Comisión designada por el Directorio en la sesión N° 574, celebrada el 17 de noviembre pasado, para estudiar la conveniencia de que el Banco suscribiera las doscientas acciones de la Sociedad Anónima Central Técnica de Santiago, a fin de obtener la calefacción para el edificio del Banco en la forma proyectada por dicha sociedad. En la mencionada reunión de la Comisión, se acordó recomendar al Directorio la adhesión del Banco a dicha sociedad y se encargó al señor Ygquierdo que verbalmente dijera aconocer al Directorio las razones que había tenido en vista la Comisión para tomar ese acuerdo.

El señor Ygquierdo dio a conocer diversas cifras relacionadas con el proyecto en cuestión, contenidas en un estudio especial para el caso del Banco que había elaborado el señor Alfredo Dávila, ingeniero que tiene a su cargo el estudio de la organización de la Central Técnica de Santiago. Analizando los cálculos contenidos en ese estudio se llega a la conclusión de que si bien para el Banco Central no significará una economía apreciable el obtener la calefacción para el edificio en Santiago de la Plaza de Armas que se proyecta construir, ello tampoco le significaría un perjuicio, de modo que por razones de progreso local sería lo más conveniente que el Banco adhiriera a la sociedad con la cuota de 200 acciones de \$ 1.000.- cada una, que se ha contemplado en los estudios preliminares del proyecto.

Agregó el señor Ygquierdo que el acuerdo tomado por la Comisión había sido sobre la base de que el proyecto esté totalmente financiado

antes de iniciarse la construcción de la planta térmica, y que para ese efecto el ex-Director señor Müller, aún cuando ya no formaba parte de la Administración del Banco, había ofrecido su concurso para estudiar detalladamente ese punto en el momento oportuno, ofrecimiento que la Comisión había aceptado desde luego en atención a la especial preparación que el señor Müller tiene en estas materias.

Después de oír la relación leída por el señor Ygquierdo y de apreciar, así-mismo, las cifras contenidas en el estudio del señor Belalcaz, a que se ha hecho referencia, el Directorio considerando la conveniencia de que el Banco coopere a una obra de progreso local siempre que de ello no se resulte un perjuicio, acordó facultar a la Administración del Banco para que adhiera a la Inscripción como accionista de la Sociedad Anónima Central Térmica de Santiago, suscribiendo 200 acciones de \$1.000.- cada una, en la seguridad de que el proyecto respectivo está integralmente financiado.

Compañía Electro-Siderúrgica e Industrial de Valdivia.

Se dio lectura a una carta fechada 29 de diciembre último del Director-Presidente de la Cia. Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia, en la que se solicita, su cumplimiento de un acuerdo del Directorio de dicha Compañía tomado en sesión de 28 de diciembre último, un préstamo de cuatro millones de pesos con garantía de depósitos en Warrants, en un local cercano de la Usina de Coral, de 8.000 toneladas de fierro en lingotes.

Agrega que este préstamo se destinará a facilitar el desarrollo comercial de la Compañía, que actualmente tiene immobilizado su capital de explotación con una existencia de 10.000 toneladas de fierro en lingotes y chatarra, que debe transformar en productos laminados, los cuales tienen fácil colocación en el mercado interno. Se expresa que el préstamo se giraría por parcialidades al igual que otro que obtuvo del Banco en las mismas condiciones de 1933, y que se cancelaría con la venta de los productos elaborados.

El Secretario expuso que en la última sesión celebrada por el Comité Ejecutivo se había dado cuenta de esta solicitud y que, aún cuando no se trataba de una operación solicitada en virtud de las disposiciones de la Ley N° 5.185, se había acordado a indicación del Presidente, señor Subercaseaux, solicitar un informe acerca de ella al Delegado del Banco ante las Administraciones de Pouenot, señor Duego, en atención a que hace algún tiempo tuvo ocasión de informar un préstamo concedido por el Banco al Instituto de Crédito Industrial, de acuerdo con las disposiciones de la citada ley N° 5.185, con garantía de un pagaré suscrito por la misma Compañía.

El señor Duego dio lectura a un extenso informe en que analiza detalladamente la situación de la Compañía, las variaciones que a su juicio sería necesario introducir en la explotación de esta industria y la posibilidad de que el préstamo que se considera sea fácilmente reembolsable al Banco Central.

Después de oír la lectura del informe mencionado el Directorio acordó dejar pendiente hasta la próxima reunión su resolución acerca de la solicitud de que se haga, encargando al mismo tiempo al Presidente, señor Subercaseaux, que se entrevista con el Ministro de Hacienda y Presidente de la Compañía Electro Siderúrgica señor Garcés

gana, a fin de considerar la posibilidad de buscar otra solución que el préstamo del Banco Central con garantía de Wanants para proporcionar a esta industria los fondos que necesita.

agencia de Antofagasta.

Eraclio del Contador. - A indicación del Presidente, señor Ribeiro asume el Directorio acordó reembolsar al Contador de la Oficina de Antofagasta, señor Guillermo Eriagada, la suma de \$ 9.360.- que debió pagar a la Línea Aérea Transversal por su acción especial para trasladarse a Santiago, donde fue llamado por la Administración del Banco el 30 de Diciembre último por motivos especiales. - Entre paréntesis "Préstamo al Visco (ley 6.011) hasta el 5 de Diciembre de 1938, 2 3/4%" no vale.

Se levantó la sesión.

Mill Braceseam

Ribeiro

Frente

Ricardo Carrasco

americana

Puerto

Alvaro Diaz

Orellia

Chile

N. V. O. B. L.